

MT

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Página 1 de 2

Resolución Gerencial N° 031 -2022-MPHCO-GM.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 031 -2022-MPHCO-GM.

Huánuco, 01 de febrero de 2022.

VISTO:

El Informe N°023-2022-MPHCO-GAF, de 01 de febrero de 2022; la Gerencia de Administración y Finanzas informa el estado situacional del Subgerente de Logística, asimismo hace de conocimiento que es necesario encargar a un personal idóneo para la determinada unidad orgánica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Informe Técnico 001739-2021-SERVIR-GPGSC, de 27 de agosto de 2021, precisa lo siguiente, "3.2 La contratación de personal de confianza bajo el RECAS tiene sustento en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, la cual exige que el puesto a ocupar se encuentre previsto en el CAP o CAP Provisional de la entidad, el cual debe señalar expresamente que dicho puesto tiene la clasificación de funcionario público, empleado de confianza o directivo superior de libre designación y remoción", siendo el caso del Gerente de Administración y Finanzas- Econ. Néstor G. Miraval Berrospi;

Que, el encargo de funciones es la acción donde se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones o licencia o comisión de servicio o permiso o suspensión, u otros similares. (...);

Que, el Informe Técnico N° 025-2016-SERVIR/GPGSC - SERVIR desarrolla sobre la necesidad del cumplimiento del perfil, indicando: (...) 2.14 En cambio, en el encargo de funciones, simultáneamente a las funciones propias de su puesto, el servidor ejerce funciones de responsabilidad directiva, es decir, esta clase de encargo consiste en el desempeño de funciones de responsabilidad directiva en adición a las funciones propias del puesto originario; en consecuencia, y atendiendo a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad y de su respectiva unidad orgánica (...);

Que, el inciso m) del artículo 5 de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE, establece que, "Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente";

Que, mediante Informe N°023-2022-MPHCO-GAF, de 01 de febrero de 2022; la Gerencia de Administración y Finanzas informa a este despacho el estado situacional del Subgerente de Logística, asimismo hace de conocimiento que es necesario encargar a un personal idóneo para la determinada unidad orgánica;

Que, bajo los preceptos mencionados la Subgerencia de Logística se encuentra sin responsable a la fecha, por cuanto el Sr. Miguel Ángel Farfán Esteban se encuentra con licencia de salud, es por ello que habiendo revisado el portal de la OSCE se observa que el Gerente de Administración y Finanzas- Econ. Néstor G. Miraval

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Página 2 de 2

Resolución Gerencial N° 031 -2022-MPHCO-GM.

Berrospi tiene vigente su certificado de Órgano Encargado de las Contrataciones del Estado hasta el año 2023, siendo factible encargar al gerente en mención la Subgerencia de Logística;

Por lo que estando a las facultades conferidas por el artículo IV, inc. I) del Título Preliminar del Decreto Supremo N°040-2017-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N°30057, en condición de titular de la entidad para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR LAS FUNCIONES de la Subgerencia de Logística al Econ. Néstor G. Miraval Berrospi- Gerente de Administración y Finanzas desde el 01 al 04 de febrero de 2022, de conformidad al Informe N°023-2022-MPHCO-GAF, de 01 de febrero de 2022 y a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER, al Econ. Néstor G. Miraval Berrospi a asumir todas las responsabilidades adherentes a su cargo a fin de garantizar la continuidad de la gestión administrativa e informando al término de la misma, las acciones significativas ocurridas, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero.- DISPONER, a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Cuarto.- TRANSCRIBIR, a las unidades competentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Alcaldía
GRH
Archivo
CPC. MRP/GM



CPC. Mirozaqui Ramírez Paredes
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO